

2020-037

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud y un anexo para resolver.- Zipaquirá, 2° de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2020-0037

Para resolver lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se DISPONE:

- 1.- Requerir al apoderado del demandante para que aporte el Acuerdo de Pago, en la medida en que el allegado es ilegible.
- 2.- Así mismo deberá indicar el profesional del derecho, si en virtud del acuerdo de transacción extraprocesal a la que llegó con el demandado, se suspenderá el trámite del presente proceso, de ser así, deberá allegar memorial suscrito por los extremos procesales en el que se indique el tiempo que durará la suspensión, ello en aplicación de la regla 2° del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 070 Hoy 10/12/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN